

Referència/Referencia:	2022/954N
Procediment/Procedimiento:	Contratos de naturaleza especial
Interessat/Interesado:	MANUEL DOLZ CORTES, GABRIEL SANCHEZ BAUTISTA, MARIA JESUS OSA MARTINEZ, AITOR LANDETA URRABASO, SERGIO LOPEZ VALIENTE
Representat/Representante:	
SERVICIS MUNICIPALS	

María Nieves Espinosa Roca, Vicesecretaria del Ayuntamiento de Burjassot -

CERTIFICO: Que la **Junta de Govern Local** en su sesión del día **3 de agosto de 2026** adoptó el siguiente acuerdo:

4. SERVEIS MUNICIPALS I BRIGADA D'OBRES.

Expediente: 2022/954N.

AUTORIZACIÓN DEL TRASPASO Y CAMBIO DE ACTIVIDAD DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL PUESTO Nº 3 DEL MERCADO MUNICIPAL L'ALMARA A FAVOR DE DON AITOR LANDETA URRABASO

Dada cuenta del expediente nº 2022/954N, relativo a la concesión demanial del puesto nº 3 del Mercado Municipal de L´Almara.

Considerando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 06 de abril de 2023, adjudicó a Doña MARIA JESUS OSA MARTÍNEZ, con D.N.I. nº [REDACTED] 58.15 [REDACTED], el contrato de concesión del uso privativo del dominio público del puesto nº 3 de venta en el Mercado Municipal L'Almara de Burjassot.

En fecha 26 de febrero de 2026 (NRE nº 2026007041), por parte de D^a MARIA JESUS OSA MARTÍNEZ, DNI nº [REDACTED] 58.15 [REDACTED], se presentó solicitud de transmisión de la concesión a favor de Don AITOR LANDETA URRABASO con DNI nº [REDACTED] 09.88 [REDACTED], constando la conformidad de ambas partes, así como, la petición de cambio de actividad desarrollada en el puesto.

Visto el informe jurídico de la TAG de fecha de 26 de marzo de 2026 por el que se informa favorablemente el cambió de actividad solicitado, consistente en venta de “vermut clásico y de autor” y “gildas de autos”, tanto para llevar como para su consumición inmediata en el propio puesto, considerando que la actividad propuesta presenta encaje en las actividades de vinos y licores envasados, encurtidos, conservas y bar, y puede contribuir a la diversificación y dinamización de la oferta comercial del mercado, cumpliéndose lo establecido en la Ordenanza municipal que permite autorizar el cambio de actividad cuando esta no exista en el mercado o sea declarada de interés comercial por el Ayuntamiento.

Visto que el Ayuntamiento ha renunciado expresamente al derecho de tanteo por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 04 de mayo de 2026. Del mismo modo, los colindantes del puesto han manifestado expresamente su renuncia al mismo, mediante comunicación presentada en sede electrónica el 06 de mayo de 2026.

Vista la documentación presentada por Don AITOR LANDETA URRABASO, con DNI nº █████58.15████ exigida según la base 8.5.3 de las Bases reguladoras redactadas para la adjudicación de la concesión demanial de los puestos del mercado y el informe jurídico de la Técnico de Administración General de fecha de 27 de julio de 2026.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Govern Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO. Declarar de interés comercial y autorizar el cambio de actividad del puesto n.º 3 del Mercado Municipal L'Almara para la venta de "vermut clásico y de autor" y "gildas de autor", tanto para llevar como para su consumición inmediata en el propio puesto.

El ejercicio de la actividad quedará condicionado al cumplimiento de la normativa sanitaria, alimentaria, de actividades, seguridad, horarios y demás normativa sectorial aplicable, así como a la obtención de los títulos habilitantes que resulten exigibles.

SEGUNDO. La autorización se refiere exclusivamente a la venta para llevar y al servicio para consumición inmediata en el puesto de vermut y "gildas de autor", sin que pueda entenderse extendida a otros productos, servicios, instalaciones o usos no expresamente autorizados.

TERCERO. Autorizar el traspaso del puesto número 3 del mercado municipal l'Almara de la que es titular Doña MARIA JESUS OSA MARTÍNEZ, con DNI nº █████58.15████, a favor de Don AITOR LANDETA URRABASO, DNI nº █████09.88████, en las condiciones en las que se adjudicó a la misma la autorización demanial por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de abril de 2023 y por el plazo restante de la concesión.

CUARTO. Formalizar el traspaso en documento administrativo y a partir de ese momento Don AITOR LANDETA URRABASO podrá comenzar a ejercer su actividad en el puesto 3 del mercado municipal de l' Almara.

QUINTO. Notificar el presente acuerdo a los interesados y a CODEMER, comunicar los servicios municipales oportunos y publicar en el portal de transparencia.

Se somete la urgencia a votación quedando aprobada por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros (8 PSOE), **ACUERDA** aprobar la propuesta anteriormente transcrita en sus propios términos.

Y para que conste, extendiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Burjassot.

Visto bueno

Firmado por el Alcalde
Rafael García García
03/08/2026 12:34:36

Firmado por la Vicesecretaria
MARÍA NIEVES ESPINOSA
ROCA
03/08/2026 12:25:21